No. GS-2026- 085087 **-DERIS 20.1**

Pereira, 08 de noviembre de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO ANDRES RODRIGUEZ NAVARRO
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Avenida las Américas 46 - 35
Pereira - Risaralda

Asunto: Quinto Informe de supervisión contrato No **82-7-10017-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL __

Período del informe de supervisiona

Desde	08 de octubre de 2026	**Hasta**	07 de noviembre de 2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-051246-MEPER del 17/06/2026, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, el señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, nombró como supervisor del contrato No. **82-7-10017-26** al señor IJ. JOHN WILMER ROTAVISTA RAMIREZ para el Departamento de Policía Risaralda.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** los días 08 de cada mes, (mensual)

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

  1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 17/06/2026 y el 07/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-053809-DERIS del 08 de Julio de 2026.
  2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/07/2026 y el 07/08/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-062233-DERIS del 08 de agosto de 2026.
  3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/08/2026 y el 07/09/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-068785-DERIS del 08 de septiembre de 2026.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/09/2026 y el 07/10/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-077003-DERIS del 08 de octubre de 2026.

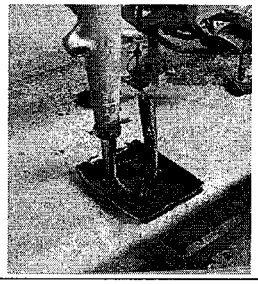
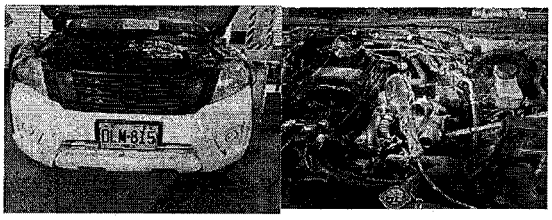
Información del contrato

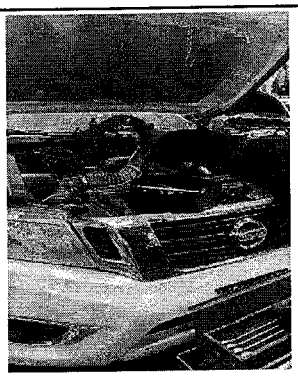
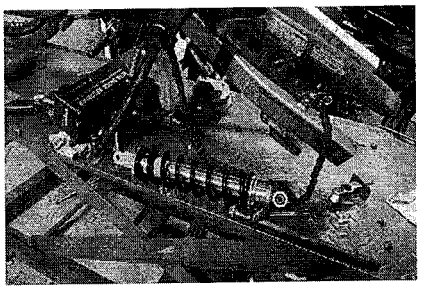
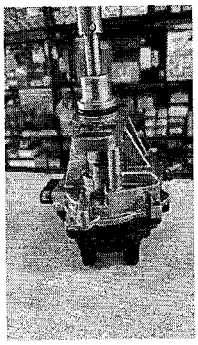
Contrato No.	**CONTRATO PN MEPER No. 82-7-10017-26**
Objeto del Contrato	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DERIS, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD".**
Contratista	FIRMA MOTOS RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S
Representante legal	JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Valor inicial del contrato	$ 2.729.592.926,95
Valor adiciones del contrato	$ 65.651.000,00 $ 240.637.681,77
Valor total del contrato	$ 3.035.881.608,72
Plazo de ejecución inicial	167 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Adición Nro. 1 del 09/09/2026 Adición Nro. 2 del 04/10/2026
Modificatorios	Modificatorio Nro. 1 del 26/06/2026 Modificatorio Nro. 2 del 04/08/2026 Modificatorio Nro. 3 del 09/09/2026 Modificatorio Nro. 4 del 04/10/2026
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el presente período, esta supervisión realizó de manera aleatoria verificaciones a las actividades de mantenimiento ejecutadas al componente automotor de la unidad, constatando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos vigentes y en las ofertas económicas aprobadas. De igual forma, se efectuó revista a las instalaciones, herramientas, equipos y personal técnico encargado de la prestación del servicio, evidenciando idoneidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos. Las actividades verificadas fueron las siguientes:

Se verificó la intervención de las barras de suspensión, comprendiendo el desmontaje de componentes, inspección de desgaste y sustitución de elementos requeridos. La revisión permitió evidenciar la adecuada ejecución del procedimiento y la correspondencia de los repuestos con las especificaciones técnicas establecidas.	
Se realizó alineación y balanceo del vehículo institucional, verificando la correcta ejecución de los trabajos. Igualmente, se comprobó que los filtros instalados correspondieran a las referencias definidas por el fabricante y cumplieran con los requisitos de calidad y originalidad exigidos.	
Se observó la instalación y reparación del turbo, incluyendo diagnóstico técnico y pruebas operativas para garantizar su adecuado desempeño. De manera complementaria, se efectuó revisión integral del sistema eléctrico, verificando el correcto funcionamiento de circuitos, conexiones y componentes asociados.	

Se verificó el reemplazo del catalizador del vehículo de siglas **26-0626**, constatando la conformidad técnica de los elementos instalados y el adecuado funcionamiento del sistema.	
Se evidenció la sustitución de mono shop, verificando que los repuestos instalados correspondieran a las referencias requeridas por el fabricante y que presentaran condiciones de originalidad y calidad acordes con la oferta económica presentada.	
Se evidenció la sustitución del monoshock, verificando su correcta instalación, estado físico y funcionamiento. La inspección permitió confirmar que el componente instalado correspondía a la referencia requerida por el fabricante y cumplía con los estándares de calidad establecidos.	
Se observó la sustitución del distribuidor como parte de las actividades de mantenimiento, verificando las condiciones de instalación, desempeño y compatibilidad del componente con las especificaciones técnicas aplicables.	 

Se verificó la ejecución del mantenimiento periódico consistente en el cambio de aceite de motor y reemplazo del filtro de aceite, constatando la utilización de lubricantes y elementos acordes con las especificaciones del fabricante y las condiciones contractuales vigentes.	

- El día 14/10/2026, mediante comunicado oficial **GS-2026-078241-DERIS** se hace entrega de la facturación de lote 1 Y 2 (motos y vehículos) al grupo de contratos para su respectivo tramite.

- El día 25/10/2026, mediante comunicado oficial GS-2026-088527-MEPER, la Policía Metropolitana de Pereira me notifica modificatoria Nro. 4, adición al contrato.

- El día 29/10/2026 mediante correo electrónico se notificó por parte de tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira el pago de la facturación del lote 1 (motos) por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS **($65.363.534,93)**

- El día 29/10/2026 mediante correo electrónico se notificó por parte de tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira el pago de la facturación del lote 2 (carros) por valor de CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE **($160.727.363,44).**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, de acuerdo al procedimiento establecido por parte de Colombia Compra Eficiente SECOP II	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió mediante formato número 7 acuerdo de confidencialidad, Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Cumplió mediante formato número 13 compromiso sistema de gestión ambiental. Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
11. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto. Documentos adjuntos al presente informe de supervisión.
12. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
13. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió mediante formato número 7 acuerdo de confidencialidad, Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
15. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.	SI	cumplido parcialmente, teniendo en cuenta que en varias oportunidades se le ha manifestado Y a través de comunicados oficiales la entrega oportuna de la facturación
16. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.	SI	El presente aspecto se le dio a conocer al contratista para cumplimiento del mismo como se establece en el ítem.
17. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	cumplido parcialmente, el contratista no informa por escrito las novedades acontecidas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 (MOTOCICLETAS)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
1	REPUESTOS El contratista incluyó en su oferta una certificación escrita expedida por su representante legal, en la que se comprometió a cumplir con los siguientes requisitos respecto al suministro y utilización de repuestos: 1. Repuestos nuevos y genuinos: • Todos los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, homologado, genuinos y/o originales de la marca correspondiente. • Para efectos del presente proceso, se entenderá como repuesto homologado que el repuesto ha sido evaluado, probado y aprobado para cumplir con los estándares técnicos, de calidad y seguridad establecidos por la marca, genuino y/o original aquel que se encuentra certificado por la casa matriz del fabricante y cumple con las especificaciones técnicas definidas para la motocicleta. • No se aceptarán repuestos usados, remanufacturados o repotenciados, excepto en los casos expresamente autorizados en el contrato o cuando se trate de componentes cuya naturaleza técnica permita este tipo de tratamiento y así se haya previsto oficialmente. 2. Excepción para repuestos usados (Manual Logístico de la Policía Nacional): • El supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, siempre y cuando dichos repuestos provengan de las motocicletas destinados a desintegración, conforme a lo establecido en el Manual Logístico de la Policía Nacional y en los documentos normativos que lo complementen o adicionen. • Estos repuestos podrán ser utilizados para el mantenimiento de las motocicletas que lo requieran, quedando su uso bajo la responsabilidad directa del supervisor del contrato, quien deberá validar que los mismos cumplan con las condiciones mínimas de operatividad, funcionalidad y seguridad exigidas. 3. Trazabilidad y certificación de origen: • El contratista permitirá, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que el supervisor del contrato o el funcionario que este designe realice verificaciones aleatorias sobre la documentación asociada a los repuestos utilizados. • Para efectos de control y trazabilidad, el supervisor podrá solicitar la revisión de manifiestos de importación, certificados de origen, registros de fabricante, o cualquier otro documento que permita comprobar la genuinidad, autenticidad y procedencia de los repuestos instalados en las motocicletas. • El contratista garantizará la disponibilidad inmediata de dicha documentación cuando así se requiera, como mecanismo de transparencia y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.	SI	El contratista presenta repuestos nuevos y genuinos en el momento de realizar el mantenimiento misma forma ha entregado al supervisor de forma aleatoria los manifiestos de importación para la verificación de los repuestos, con el fin de que se verifiquen la genuinidad de los mismos

	4. Verificación de repuestos durante la ejecución del contrato: • Durante la ejecución del contrato, el contratista permitirá el acceso a sus instalaciones con el fin de que la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, realice verificaciones aleatorias de los repuestos instalados en las motocicletas. Estas revisiones serán efectuadas por un funcionario designado de la Institución, acompañado por un técnico autorizado (interno o externo), previa autorización del supervisor del contrato. Dichas verificaciones tienen como finalidad confirmar que todos los repuestos instalados sean nuevos, genuinos, o que cumplan con las condiciones descritas en el numeral anterior, garantizando así su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 5. Importación de repuestos no disponibles en el país: • En el caso de que algún repuesto requerido para la ejecución de actividades de mantenimiento o reparación no se encuentre disponible en el país y deba ser importado, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, indicando el tiempo estimado de entrega, el cual no podrá exceder de treinta (30) días calendario. Esta comunicación deberá presentarse de manera inmediata al identificar la necesidad de importación, con el fin de garantizar la planeación, seguimiento y continuidad del servicio dentro de los plazos establecidos contractualmente. 6. Aceites y lubricantes: • Los aceites y lubricantes utilizados en el mantenimiento de las motocicletas deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas recomendadas por la casa matriz del fabricante, garantizando que correspondan a los estándares de calidad, viscosidad, certificaciones y características funcionales requeridas para el óptimo desempeño del motor y sus componentes. En ningún caso se condicionará su uso a una marca específica, siempre que el producto cumpla con las características técnicas establecidas por el fabricante. Así mismo, el servicio deberá incluir el cambio de aceite y lubricantes sin generar cobro adicional por concepto de mano de obra, dado que dicha actividad hace parte integral del mantenimiento requerido. 7. Marcación de repuestos: • Todos los repuestos que se instalen en las motocicletas, tales como amortiguadores, baterías, ejes y cualquier otro componente cuya forma o dimensión lo permita, deberán ser marcados con la sigla identificadora de la motocicleta correspondiente. Esta marcación deberá realizarse únicamente cuando no afecte la funcionalidad, seguridad, desempeño, garantía o vida útil del repuesto, y tendrá como finalidad asegurar la trazabilidad, control y adecuada identificación de los elementos instalados durante la ejecución del contrato.		
2	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista presentó, dentro de su oferta, una certificación escrita expedida por su representante legal, mediante la cual se comprometa a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a la	SI	El contratista presentó certificación, mediante la cual se

	gestión y disposición final de todos los elementos sustituidos durante el mantenimiento de las motocicletas. La certificación contempla como mínimo los siguientes compromisos: **1.** Cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018: • El contratista se comprometió a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como del Decreto 284 de 2018, que desarrolla y adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos. • El contratista certificó que todo el aceite usado, baterías, filtros, piezas electrónicas, y demás componentes retirados durante el mantenimiento, serán gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente, garantizando su recolección, etiquetado, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final conforme a las obligaciones ambientales aplicables. **2.** Gestión de residuos peligrosos y especiales: • El contratista incluyó una certificación en la que afirma su compromiso de gestionar adecuadamente los residuos peligrosos y especiales generados durante los mantenimientos, tales como aceites usados, baterías plomo–ácido, llantas, filtros contaminados, solventes y demás materiales que puedan representar riesgo para el medio ambiente o la salud humana. • El contratista es responsable de asegurar que todos estos residuos sean gestionados mediante un gestor ambiental autorizado, debidamente acreditado ante la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional o entidad correspondiente). • El contratista anexo a su oferta los certificados de manejo y aprovechamiento de residuos peligrosos emitidos por el gestor ambiental autorizado, correspondientes a los últimos seis (6) meses, específicamente en lo relacionado con aceites usados, baterías plomo-ácido u otros residuos peligrosos propios de procesos de mantenimiento vehicular. **3.** Presentación de certificados de disposición final: • Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final correspondientes a todos los elementos retirados y sustituidos durante las actividades de mantenimiento. Estos certificados deberán ser emitidos exclusivamente por gestores ambientales autorizados y deberán entregarse con una periodicidad mínima de cada seis (6) meses, garantizando la trazabilidad y adecuada gestión ambiental de los residuos generados. ▪ Certificados de disposición final de aceites usados. ▪ Certificados de disposición final de baterías plomo-ácido. ▪ Certificados de disposición final de filtros de aceite y aire. ▪ Certificados de disposición final de llantas y demás componentes sustituidos.		compromete a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para la gestión y disposición final de los residuos y elementos sustituidos durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.

La presentación de estos documentos formará parte del cumplimiento contractual y constituirá un requisito obligatorio para la verificación del manejo adecuado de residuos peligrosos y especiales derivados del servicio de mantenimiento automotor.

4. Registro de Generador de Residuos Peligrosos – RUA (IDEAM).

El contratista acreditó, dentro de su oferta, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y reporte de residuos peligrosos ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Para tal efecto, allegó soporte que evidencia su inscripción y/o reporte activo en el Registro Único Ambiental – RUA, incluyendo el componente de residuos peligrosos, correspondiente a cada uno de los talleres ofertados donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento.

Este soporte deberá permitir verificar que el contratista se encuentra cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, en especial en lo relacionado con la gestión de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen):

5. Actualización del Registro Ambiental:

El contratista garantizo que la información reportada en el Registro Único Ambiental – RUA se encuentra actualizada a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, se comprometió a realizar la actualización periódica de dicha información durante la ejecución del contrato, incluyendo el reporte anual de residuos peligrosos generados, dentro de los plazos definidos por la autoridad ambiental competente.

El supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones y solicitar los soportes correspondientes durante la ejecución contractual.

6. Permisos y licencias ambientales:

- El contratista presentará, dentro de los primeros treinta (30) días a partir del inicio del contrato, los permisos y licencias ambientales expedidos por la autoridad ambiental competente para los gestores ambientales encargados de la disposición final de los residuos. Estos documentos deberán incluir:

  - Licencias de funcionamiento de los gestores ambientales.
  - Permisos de vertimientos en caso de que el proceso incluya residuos líquidos.
  - Estos documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato y podrán presentarse en formato digital en cumplimiento de la Directiva Presidencial de Cero Papel (Directiva Presidencial 04 de 2012).

7. Condiciones para el servicio de lavado de motocicletas:

- Cuando el servicio de lavado ofertado se preste en instalaciones que estén conectadas al sistema de alcantarillado municipal, el contratista presentara un certificado de disponibilidad de alcantarillado, expedido por la empresa de servicios públicos correspondiente, que acredite que el establecimiento cumple con los requisitos técnicos para la conducción y manejo adecuado de vertimientos.

	• Adicionalmente, el contratista anexo en su oferta el recibo actualizado de acueducto y alcantarillado del lavadero propuesto, con el fin de verificar la legalidad del servicio, la conexión al sistema público y la vigencia del uso adecuado de los recursos hídricos asociados a la actividad. **8.** Responsabilidad y visitas de verificación: • En caso de que el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá permitir visitas a los talleres y empresas gestoras de residuos para verificar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos. El contratista será responsable de asumir los costos y logística asociados a estas verificaciones. • Cualquier infracción a la normatividad ambiental, ya sea por omisión o falta de permisos, será responsabilidad exclusiva del contratista y podrá dar lugar a sanciones contractuales.		
3	SERVICIOS <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> • El contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para las motocicletas designadas por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional. • En caso de ser necesario y cuando así lo solicite el supervisor del contrato, realizar un concepto técnico sobre la motocicleta que lo requiera, sin generar costo adicional para la Institución. Este concepto deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural de la motocicleta, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el presente estudio previo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta. • El contratista deberá realizar diagnósticos y cotización a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrando los repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. • Cualquier supervisor del contrato, de manera aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir la motocicleta a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos	SI	El contratista presentó certificación, mediante la cual se compromete a prestar los servicios requeridos conforme a las condiciones técnicas, operativas y de calidad establecidas por la entidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.

	durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos, genuinos y/o originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. • El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. • El contratista en caso de ser necesario y previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato, realizará diagnostico a las motocicletas mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la Policía nacional-Policía Metropolitana de Pereira. • El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.		
4	MANTENIMIENTO <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u> • Prestación del servicio de mantenimiento: El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento enviadas por el supervisor del contrato de manera inmediata, eficiente y eficaz, dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en las instalaciones designadas para el servicio de reparación o mantenimiento de las motocicletas. NOTA: En situaciones excepcionales, como alteraciones del orden público que demanden un mayor apoyo del parque automotor, o para agilizar el proceso de facturación debido a problemas en el SIIF Nación, el contratista deberá atender fuera de los horarios estipulados, previa solicitud del supervisor, sin generar ningún costo adicional para la entidad. • Atención en otras ciudades: Si el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es requerido en ciudades distintas a Pereira, deberá ser prestado en un plazo máximo de 72 horas, garantizando que no haya demoras por falta de personal o repuestos, y siempre previa coordinación con el supervisor del contrato. • Cobertura de gastos adicionales: El contratista asumirá todos los gastos administrativos, de viáticos, transporte, herramientas y repuestos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional, sin generar costos adicionales al contrato, y bajo la coordinación del supervisor del contrato. • Servicio de grúa y transporte: El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional en la ciudad de	SI	El contratista presta el servicio de mantenimiento de manera inmediata, no presenta demoras en la atención, cuenta con personal y repuestos para el servicio de mantenimiento. Se evidencia cada que se realiza un mantenimiento a un parque automotor, el contratista hace entrega del mismo debidamente lavado

	Pereira y a nivel nacional, disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las 3 horas desde el momento en que se solicite el servicio, sin ningún condicionamiento o restricción. NOTA: El contratista deberá proporcionar al supervisor el contacto directo de la empresa encargada del servicio de grúa, para que pueda ser solicitado en días no laborales. La empresa de transporte deberá registrar el estado de la motocicleta mediante registro físico o tecnológico (inventario) al recibirlo, siendo el contratista responsable de cualquier daño que ocurra durante el traslado. • Mantenimiento de todas las marcas y líneas: El contratista deberá prestar servicio de mantenimiento para las marcas y líneas de motocicletas especificadas en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1, así como para otras marcas y líneas que, por requerimientos institucionales, entren en inventario durante la ejecución del contrato. • Cambios en los talleres ofertados: Si durante la ejecución del contrato es necesario cambiar alguno de los talleres ofertados, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato para su autorización, explicando las razones del cambio. Este cambio no deberá generar interrupciones en el servicio ni costos adicionales. • Servicio de lavado de motocicletas: Después de cada servicio de mantenimiento, las motocicletas deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional. El lavado deberá realizarse en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y que estén ubicados cerca del lugar donde se realicen los mantenimientos. • El contratista deberá llevar un registro fotográfico del estado antes, durante y después de las intervenciones a las motocicletas, incluyendo los repuestos utilizados. • Este registro podrá ser solicitado por los supervisores en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y las imágenes deberán ser entregadas sin dilación alguna cuando sean requeridas.		
5	SEGUIMIENTO <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u> • Facilidad de acceso para verificación de repuestos: Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará el acceso a sus instalaciones para que los funcionarios autorizados (supervisores o coordinadores de las unidades con presupuesto asignado), acompañados de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, puedan realizar verificaciones aleatorias. Estas verificaciones tendrán como objetivo asegurar que los repuestos instalados en las motocicletas durante las actividades de mantenimiento sean nuevos y cumplan con las condiciones pactadas. • Trazabilidad de repuestos: El contratista permitirá al supervisor del contrato, en cualquier momento, revisar los manifiestos de importación, certificados de origen u otros documentos que permitan realizar la trazabilidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, asegurando su calidad y procedencia conforme a lo establecido en el contrato. • Prestación de servicios adicionales: En caso de que, durante la	SI	CUMPLIO, debido que para los talleres de mantenimiento se han asignado funcionarios idóneos con capacitaciones de mecánica automotriz y repuestos, los cuales pasan revista de manera aleatoria. Teniendo en cuenta los repuestos que no están relacionados en el contrato vigente, se realiza estudio de mercado, donde se toma como muestra representativa mínimo tres

	ejecución del contrato, sea necesario realizar un servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que incluya un mínimo de tres cotizaciones de establecimientos comerciales acreditados, seleccionando la opción más económica. El costo de este servicio deberá incluir los impuestos y retenciones aplicables por ley. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. • Verificación de desequilibrio económico o sobrecostos: Si durante la ejecución del contrato se observa que algún ítem genera un desequilibrio económico para el contratista o se identifican sobrecostos que puedan causar un detrimento a los recursos públicos, las partes procederán a verificar la situación. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del aparado anterior para ajustar el costo del servicio conforme a los precios del mercado		cotizaciones, realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se toma la de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley
6	SERVICIO ESPECIALIZADO (MOTOCICLETAS) <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u> Que garantizará servicios especializados como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, alineación y balanceo, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa. El contratista será responsable de asegurar que los talleres que presten el servicio de mantenimiento especializado cumplan con los estándares técnicos requeridos por la entidad, garantizando la calidad y efectividad de los servicios. Para evitar sobrecostos, el contratista deberá garantizar que las cotizaciones de los talleres seleccionados se ajusten a los precios de mercado. En ese sentido, el contratista deberá presentar un mínimo de tres cotizaciones comparativas para cada servicio requerido, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato, quien autorizará la contratación con el taller que ofrezca la mejor relación costo-beneficio, siempre bajo los principios de economía y eficiencia. Durante la ejecución del contrato podrán presentarse actividades o reparaciones no incluidas en la lista de precios. Estas podrán ejecutarse previa autorización del supervisor del contrato, soportadas mediante diagnostico técnico y 3 cotizaciones. En estos casos el contratista podrá subcontratar servicios especializados aplicando una margen de intermediación del 12%. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. La responsabilidad por las garantías de los trabajos especializados será exclusiva del contratista, quien deberá responder por cualquier falla o incumplimiento en la calidad del servicio prestado El supervisor del contrato podrá, en cualquier momento, realizar verificaciones sobre los trabajos especializados que hayan sido subcontratados. El contratista deberá proporcionar toda la información que el supervisor requiera, como documentos, registros, cotizaciones, y cualquier otro detalle pertinente, con el fin de verificar el avance de los trabajos y asegurar que no se presenten sobrecostos. Además, el	SI	El contratista presentó certificación, comprometiéndose a garantizar la prestación de los servicios especializados requeridos y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad para su ejecución. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.

<table>
<tr><td></td><td>contratista deberá facilitar el acceso del supervisor a los talleres donde se realicen los servicios especializados. Dichos talleres estarán obligados a brindar toda la información relacionada con el estado y el detalle de los trabajos en curso, permitiendo un control exhaustivo del proceso y asegurando la transparencia y correcta ejecución de las labores contratadas.
Una vez adjudicado el proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:

• Razón social
• Dirección del establecimiento
• Número telefónico
• Nombre del representante legal</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN
<u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u>
-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.
El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes:
<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>EXPRESS</td><td>2 a 3 HORAS</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr></table>
En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio, el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.
Las motocicletas inicialmente ingresarían para diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días hábiles, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.
El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.
NOTA: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso de la motocicleta al taller. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.</td><td>SI</td><td>El contratista presentó certificación, comprometiéndose a dar prioridad a la atención de los servicios de mantenimiento, garantizando su ejecución oportuna dentro de los tiempos establecidos por la entidad. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MANEJO Y/O CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA
<u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u>
-Que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará</td><td>SI</td><td>El contratista presentó certificación comprometiéndose a no realizar</td></tr>
</table>

	desplazamientos de las motocicletas, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.		desplazamientos de las motocicletas ni permitir su conducción por personal ajeno a la Institución, y a coordinar cualquier movimiento requerido con el supervisor del contrato para que sea efectuado por personal policial uniformado previamente autorizado. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente: -Que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matiz, que consiste en: *Mantenimiento preventivo:* *Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.* *Mantenimiento correctivo:* • *Reparación de suspensión.* • *Reparación de motor.* • *Reparación sistema de inyección.* • *Reparación de frenos.* • *Reparación caja velocidades.* • *Reparación kit de arrastre.* • *Reparación embrague.* • *Reparación dirección.* • *Reparación sistema de refrigeración.* • *Reparación sistema eléctrico y electrónico.* • *Servicio de latonería, pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional).* • *Reparación sistema hidráulico y neumático.* • *Tapicería.* *Mantenimiento EXPRESS:* • *Cambio de batería.* • *Cambio de aceite y filtros.* • *Cambio de bombillos.* • *Tensión frenos.* • *Nivelación de líquidos.* • *Cambio pastillas y bandas de freno.* • *Cambio kit de arrastre.*	SI	El contratista presentó certificación, mediante la cual se compromete a ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y express, así como el suministro de repuestos, de conformidad con las condiciones técnicas y requisitos establecidos por la entidad. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.

	-Que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 *así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.* NOTA 1: El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo o correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. Toda motocicleta que ingrese al taller debe ser verificada por una persona que el contratista designe en hacer la recepción y realizará el inventario donde deberá reposar las novedades físicas (nivel combustible, rayones, abolladuras etc.) y diagnostico (falla) por la cual ingresa la motocicleta, en donde debe reposar la firma del respectivo conductor a quien se le deberá entregar copia de dicho documento. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente: *-En caso de que requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo* LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1, el proveedor deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor, y así sustentar el precio de dicho repuesto o mano de obra, sin embargo, si el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual. -Que, en la actividad de mantenimiento, contemplará en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo y/o cambio por piezas nuevas, originales y no remanufacturadas, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
10	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente: Que está en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, sin dilación alguna o demora no justificada. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), al inicio del contrato, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro	SI	El contratista presentó certificación, mediante la cual manifiesta el cumplimiento de las condiciones exigidas para la prestación del servicio. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.
Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte "<u>Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013</u>", en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:
<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVT(i)*</td><td>3,02 UVT(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVT(i)*</td><td>4,97 UVT(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVT(i)*</td><td>8,11 UVT(i)*</td></tr>
</table>
* UVT (i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.
Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el proveedor, tendrá el precio o valor establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo.
En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS
<u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u>
-La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:
<u>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen:</u>
• Reparación de frenos.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.
• Tapicería.
• Radios (Rin).

<u>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año:</u>
• Reparación parcial o general de motor.
• Reparación o cambio de caja de velocidades.
• Reparación o cambio de caja de dirección.
• Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).
• Reparación o cambio de suspensión.
• Reparación o cambio de sistema de refrigeración
• Reparación o cambio kit de embrague.
• Reparación o cambio sistema de inyección.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLIO</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>• Cambio sistema eléctrico y/o electrónico.
• Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático.
• Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional).
• Batería.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA
<u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u>
-Que en una actividad de mantenimiento que se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.
El contratista deberá realizar el cambio de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte del mantenimiento rutinario. Este servicio debe incluir la mano de obra necesaria, con un costo total establecido bajo una tarifa fija, que cubrirá tanto los insumos como el trabajo. La cantidad de aceite suministrada deberá ajustarse a lo especificado en la orden de trabajo y entregarse en unidades equivalentes a un cuarto de aceite, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la motocicleta. Este procedimiento busca asegurar una ejecución eficiente y transparente de las labores, facilitando el control y administración de los recursos por parte de la entidad contratante.
NOTA: El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.
<u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u>
Que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td>SI</td><td>El contratista presentó certificación suscrita, mediante la cual se compromete a otorgar las garantías exigidas para los mantenimientos, reparaciones, repuestos y mano de obra, así como a aplicar los criterios establecidos para la facturación y ejecución de las actividades de mantenimiento. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El contratista deberá contar con el personal técnico calificado en las especialidades requeridas para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de motocicletas. Este personal debe estar debidamente capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación, asegurando la inmediatez requerida por el servicio policial. La formación académica deberá ser certificada por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la calidad de los trabajos de mantenimiento.

El contratista presentó una certificación escrita firmada por su representante legal, indicando que cumple con el siguiente personal mínimo por cada sede o taller ofertado:
<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Cant</th><th>Formación Académica</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico, automotriz, electromecánico o mecatrónico.</td></tr>
<tr><td>Jefe de taller</td><td>1</td><td>Tecnólogo mecánico, automotriz o</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>El contratista presentó certificación, mediante la cual acredita que cuenta con el personal mínimo requerido y con la formación académica exigida para la ejecución de las actividades de mantenimiento, conforme a las condiciones establecidas por la entidad. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.</td></tr>
</table>

de motocicletas		electromecánico o afines
Mecánico de motocicletas	6	Técnico o tecnólogo en reparación de motocicletas o afines.

Notas adicionales:

1. Soportes académicos: La certificación presentada incluyó los diplomas, actas de grado y certificaciones de los estudios realizados por el personal técnico, expedidos por instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación o centros de formación laboral reconocidos.

2. Asignación de cargos: Se deberá garantizar la independencia de cada cargo, por lo que no se podrá asignar a una misma persona más de un puesto. Si alguna persona propuesta no puede participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá cumplir con los mismos o superiores requisitos de formación académica y experiencia, y ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato.

3. Entrega de información del personal: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la lista del personal que prestará el servicio de mantenimiento en cada sede o taller. El o los supervisores realizarán la inspección física del personal técnico ofrecido, de la cual se elaborará un acta con las instrucciones correspondientes. Posteriormente, se llevará a cabo la presentación del grupo de supervisores y de los responsables de mantenimiento de las unidades.

   Nombre completo.
   Número de documento de identidad.
   Cargo asignado.

4. Enlace y peritajes: El contratista debe designar a una persona responsable en cada taller que servirá como enlace con el supervisor del contrato. Además, deberá contar con personal calificado para realizar peritajes técnicos de las motocicletas que requieran mantenimiento. En caso de ser solicitado un informe técnico, este deberá ser entregado por escrito en un plazo máximo de 48 horas.

5. Tecnología y registro de información: El contratista debe contar con equipos tecnológicos y personal administrativo encargado de registrar los trabajos realizados en las motocicletas y cualquier otra información requerida por el supervisor del contrato, para garantizar un control adecuado del proceso.

6. Exclusividad del personal: No se permitirá que dos o más proponentes incluyan el mismo personal técnico en sus ofertas, salvo en los casos en que exista un consorcio, unión temporal o

	promesa de sociedad futura.		
14	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) Para dar cumplimiento a las necesidades del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Pereira, el contratista deberá contar con al menos una (1) sede o taller en el área metropolitana de Pereira, que cumpla con las siguientes condiciones: 1. Número de puestos de trabajo: • La sede o taller deberá disponer de un mínimo de siete (7) puestos de trabajo, divididos en tres (3) puestos de trabajo express y cuatro (4) puestos de trabajo prolongados. • Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de las motocicletas, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización. 2. Instalaciones y seguridad: • El taller deberá contar con una estructura física sólida y permanente, compuesta por techos, paredes, el piso deberá estar completamente construido en concreto, con una superficie nivelada que soporte el tránsito de motocicletas y divisiones adecuadas que garanticen la protección de las motocicletas y del personal técnico frente a las condiciones climáticas y riesgos de seguridad. Dicha estructura deberá asegurar que todos los puestos de trabajo se encuentren bajo techo, dentro de un área delimitada y controlada, que permita ejecutar las labores de mantenimiento de manera segura, organizada y eficiente. No se aceptarán instalaciones provisionales ni estructuras improvisadas tales como carpas, polisombras, láminas de zinc o materiales similares, por cuanto no cumplen con las condiciones mínimas de estabilidad, seguridad y protección requeridas para la adecuada prestación del servicio. • El contratista acreditó el cumplimiento del requisito de seguridad del taller mediante la presentación de la documentación exigida, en la cual se certifica que las instalaciones cuentan con un sistema de seguridad adecuado, ya sea a través de vigilancia privada o mediante un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) debidamente instalado y operativo, con grabación continua las 24 horas y capacidad de almacenamiento por un período mínimo de treinta (30) días. La documentación aportada incluye certificaciones vigentes que detallan la identificación del proveedor del servicio o del sistema, la cobertura de las áreas del taller, los horarios o condiciones de operación, la ubicación exacta del establecimiento, la vigencia de los mantenimientos técnicos y el cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo, se verifica que el taller dispone de un área segura para el almacenamiento de las motocicletas institucionales antes y después del mantenimiento, en concordancia con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, y que el contratista asume los compromisos relacionados con el monitoreo y control visual de las zonas operativas del taller, conforme a lo requerido. 3. Certificación y ubicación de la sede: • El contratista indico la ubicación exacta de la sede o taller en la	SI	El contratista cuenta con la capacidad operativa, infraestructura, instalaciones, equipos, herramientas, personal y demás recursos necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, conforme a las condiciones requeridas por la entidad. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.

oferta, anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, que evidencie que la actividad económica está registrada bajo los códigos CIIU 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores) o 4542 (Mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes y piezas).

- Si el taller ofertado no es de propiedad del contratista, deberá presentar un convenio o carta de intención firmada por el propietario, en la que se garantice la disponibilidad del taller para cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato.

4. Equipos y herramientas:

- El taller deberá estar dotado de las herramientas y equipos especializados necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, garantizando la calidad y eficiencia del servicio.

5. Área de trabajo y operario:

- El contratista deberá contar con un espacio adecuado dentro del taller para que el operario o funcionario designado por el ordenador del gasto pueda gestionar las órdenes de trabajo. Este espacio deberá estar equipado con mobiliario básico (escritorio y silla) y recursos tecnológicos (internet, impresora, papel).

6. Planos y distribución:

- El contratista presentó, dentro de su oferta, un plano arquitectónico o estructural de la sede o taller ofertado, el cual deberá estar firmado por un arquitecto o ingeniero civil, anexando copia legible de su tarjeta profesional vigente. El plano deberá corresponder a la estructura física real del establecimiento en el que se prestará el servicio de mantenimiento.
- El documento deberá mostrar de forma clara y detallada la distribución de los espacios de trabajo, incluyendo las áreas destinadas a mantenimientos express, mantenimientos prolongados, zonas de circulación, accesos, áreas de almacenamiento seguro de las motocicletas, y demás espacios necesarios para la ejecución adecuada y segura del servicio.
- Asimismo, el plano deberá indicar las dimensiones exactas de los puestos de trabajo, áreas de tránsito y zonas operativas, garantizando que el desplazamiento de las motocicletas y del personal se realice sin interferencias y en condiciones de seguridad acordes con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- Este requisito es obligatorio. La no presentación del plano en los términos descritos será causal de rechazo de la oferta. El plano deberá tener una vigencia no superior a sesenta (60) días previos a la fecha de presentación de la oferta y deberá ser entregado sin modificaciones posteriores durante el proceso de evaluación.

7. Visita técnica y evaluación:

- El comité evaluador realizó una visita técnica a la sede o taller ofertado con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este documento, así como constatar que el taller se encuentra en funcionamiento dentro del área metropolitana de Pereira. Durante esta visita se evaluarán aspectos operativos, técnicos, físicos, ambientales y de seguridad, de acuerdo con los lineamientos definidos para la prestación del servicio de mantenimiento automotor institucional.
- No se aceptará ningún cambio de sede durante el proceso de

	evaluación, ya que la valoración se efectuará exclusivamente sobre la sede inicialmente ofertada, la cual deberá cumplir plenamente con las condiciones exigidas. 8. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): • La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dado que la normativa vigente exige la implementación, mantenimiento y operatividad del SG-SST en todas las sedes donde la empresa desarrolle actividades económicas, el contratista garantizo que cada una de las sedes ofertadas cuente con un Plan Integral del SG-SST, debidamente implementado y en funcionamiento. • Para acreditar este cumplimiento, el contratista anexó en su oferta una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la cual se valida expresamente que cada sede ofertada cumple con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la implementación de los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 y las obligaciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015. 1. Certificación expedida por la ARL 2. Copia del Plan Integral del SG SST 3. Certificado de afiliación vigente a la ARL del empleador 4. Certificados de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 5. Evidencia documental de implementación del SG SST 6. Certificado de cumplimiento de normas de higiene y seguridad industrial del taller, expedido por el responsable del SG SST o por la ARL (cuando aplica). 7. Programa de gestión del riesgo químico, 8. Plan de emergencias y evacuación actualizado Notas adicionales: • No se aceptará que una misma sede o taller sea ofertada para más de un lote, a excepción de casos de consorcios o uniones temporales. • El contratista cumplirá con todas las normativas municipales, nacionales y de bioseguridad vigentes, especialmente en casos de emergencia social, económica o ambiental, de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato.		
15	CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS EN LOS DISTRITOS DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL, APIA, BELÉN DE UMBRÍA Y LA VIRGINIA. <u>El contratista incluyó en su oferta una certificación escrita, expedida y firmada por su representante legal, donde indicó lo siguiente:</u> • El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas en los distritos de Policía de Santa Rosa de Cabal, Apía, Belén de Umbría y La Virginia. Este servicio podrá prestarse mediante sedes propias o a través de convenios suscritos con talleres ubicados en dichos municipios, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y operativas exigidas para la correcta atención del parque automotor institucional. • El mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo, los servicios de cambio de aceite, cambio de filtros, revisión		El contratista cuenta con la capacidad operativa requerida para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas en los Distritos de Policía de Santa Rosa de Cabal, Apía, Belén de Umbría y La Virginia, disponiendo de los recursos técnicos, humanos y

	y ajuste del sistema de frenos, y revisión y/o reemplazo de baterías, garantizando la disponibilidad y atención oportuna en los municipios mencionados. • El contratista deberá garantizar la disposición final adecuada de todos los elementos sustituidos, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás componentes generados durante la ejecución del mantenimiento, asegurando el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos y especiales. El contratista deberá certificar el cumplimiento de estas obligaciones y presentar al supervisor del contrato, de manera periódica, la evidencia documental de los repuestos cambiados, así como los certificados de disposición final emitidos por gestores ambientales debidamente autorizados. Esta información deberá entregarse dentro de los plazos establecidos por el supervisor y será requisito para la verificación del adecuado manejo ambiental de los residuos generados durante la prestación del servicio. • Los técnicos y/o mecánicos que realicen los mantenimientos preventivos en estos municipios deberán estar debidamente certificados. El contratista será responsable de que, una vez adjudicado el contrato, el personal cuente con la formación académica, la experiencia necesaria y las afiliaciones a los sistemas de salud y riesgos laborales. La responsabilidad sobre cualquier falta en estos requisitos recaerá exclusivamente sobre el contratista y/o el propietario del taller, no siendo imputable a la entidad contratante. <u>NOTA 1: Las garantías sobre los servicios de mantenimiento preventivo se harán efectivas de acuerdo con lo descrito en el numeral 12 del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el mantenimiento de motocicletas.</u> <u>Cada sede deberá contar, como mínimo, con un (1) técnico certificado y un (1) puesto de trabajo bajo techo adecuado para el mantenimiento de motocicletas.</u> <u>Durante la visita técnica realizada por el comité evaluador, el administrador o persona responsable de atender la inspección, presentó en físico:</u> • Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) vigente. • Certificaciones de estudio de los mecánicos asignados a la sede. • Convenio, intención contractual o acuerdo que demuestre la capacidad y compromiso para ejecutar el contrato con la Policía Nacional <u>NOTA 2: Se permite que los contratistas presenten convenios con los mismos talleres en los municipios indicados, siempre que se garantice la adecuada prestación del servicio en cada sede.</u>		logísticos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista garantiza la confidencialidad, integridad y reserva de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato,

	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla indebidamente, y a suscribir los acuerdos de confidencialidad que requiera la entidad. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado
17	HERRAMIENTAS El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente: - Que cada sede o taller ofertado cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para cada puesto de trabajo, garantizando la operación adecuada de todos los sistemas que conforman las motocicletas, para realizar intervenciones en los sistemas de motor, suspensión, sistema eléctrico, dirección, frenos, transmisión y demás componentes mecánicos y electrónicos necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	SI	El contratista cuenta con las herramientas, equipos y recursos técnicos necesarios en cada sede o taller para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, garantizando la adecuada atención de los diferentes sistemas y componentes del parque automotor. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.
18	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Con el fin de garantizar un seguimiento riguroso a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar semanalmente las prefacturas o cotizaciones correspondientes a los servicios realizados, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Esta revisión será un requisito previo para la tramitación de los pagos. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un informe mensual de ejecución del contrato, que incluya un resumen global del estado de los servicios prestados, discriminando el presupuesto ejecutado por cada unidad para asegurar un control preciso de las cuentas. Este informe deberá incluir: • Un balance del avance respecto al cronograma establecido. • La relación del presupuesto utilizado por cada unidad policial. Este informe será entregado al supervisor del contrato junto con las prefacturas correspondientes, sirviendo como herramienta clave para la evaluación del progreso, el cumplimiento del contrato, y para garantizar la transparencia en su ejecución. Si por alguna razón se supera en ejecución de mantenimientos el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. Parágrafo Primero: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo		El contratista cumple con las condiciones establecidas para la facturación, presentación de prefacturas, informes de ejecución y demás requisitos relacionados con el control y seguimiento contractual, garantizando la transparencia y oportunidad en la entrega de la información requerida por la entidad. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado.

	SIIF NACION para su aprobación por parte del supervisor y posteriormente publicadas en la plataforma SECOP II, de madera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuesto o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones. Que durante la ejecución del contrato y previa coordinación con el supervisor del mismo y teniendo en cuenta la revisión de las pre facturas, entregará la facturación correspondiente de acuerdo al mes y a los trabajos ejecutados, dentro de los cinco (05) últimos días del mes a facturar, para su respectiva revisión y posterior trámite de pago ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de *Pereira.*		
19	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista certificó que, Cumplirá con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	SI	El contratista certifica su compromiso con los principios de transparencia e integridad durante la ejecución contractual, obligándose a cumplir con el compromiso anticorrupción y a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar la transparencia del proceso. Por lo anterior, CUMPLE con el requisito solicitado

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2

MANTENIMIENTO LOTE 2 (VEHICULOS)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI/NO	ITEM
1	**REPUESTOS** El contratista incluyo en su oferta una **certificación escrita expedida por su representante legal**, en la que se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos respecto al suministro y utilización de repuestos: 1. **Repuestos nuevos y genuinos:** • Todos los repuestos a suministrar deberán ser **nuevos, homologado, genuinos** y/o **originales de la marca** correspondiente. • Para efectos del presente proceso, se entenderá como **repuesto homologado** que el repuesto ha sido evaluado, probado y aprobado para cumplir con los estándares técnicos, de calidad y seguridad establecidos por la marca**, genuino y/o original** aquel que se encuentra **certificado por la casa matriz del fabricante** y cumple con las especificaciones técnicas definidas para el vehículo.	SI	El contratista cumple con las especificaciones técnicas relacionadas con el suministro de repuestos, presentando e instalando repuestos nuevos y genuinos durante los mantenimientos realizados. Asimismo, ha suministrado al supervisor del contrato, de manera aleatoria, los manifiestos de importación y demás documentos requeridos

	• **No se aceptarán repuestos usados, remanufacturados o repotenciados**, excepto en los casos expresamente autorizados en el pliego de condiciones o cuando se trate de componentes cuya naturaleza técnica permita este tipo de tratamiento y así se haya previsto oficialmente. 2. **Excepción para repuestos usados (Manual Logístico de la Policía Nacional):** • El supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, siempre y cuando dichos repuestos provengan de vehículos destinados a desintegración, conforme a lo establecido en el Manual Logístico de la Policía Nacional y en los documentos normativos que lo complementen o adicionen. • Estos repuestos podrán ser utilizados para el mantenimiento de vehículos que lo requieran, quedando su uso bajo la responsabilidad directa del supervisor del contrato, quien deberá validar que los mismos cumplan con las condiciones mínimas de operatividad, funcionalidad y seguridad exigidas. 3. **Trazabilidad y certificación de origen:** • El contratista deberá permitir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que el supervisor del contrato o el funcionario que este designe realice verificaciones aleatorias sobre la documentación asociada a los repuestos utilizados. • Para efectos de control y trazabilidad, el supervisor podrá solicitar la revisión de manifiestos de importación, certificados de origen, registros de fabricante, o cualquier otro documento que permita comprobar la genuinidad, autenticidad y procedencia de los repuestos instalados en los vehículos. • El contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata de dicha documentación cuando así se requiera, como mecanismo de transparencia y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. 4. **Verificación de repuestos durante la ejecución del contrato:** • Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá permitir el acceso a sus instalaciones con el fin de que la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, realice verificaciones aleatorias de los repuestos instalados en los vehículos. Estas revisiones serán efectuadas por un funcionario designado de la Institución, acompañado por un técnico autorizado (interno o externo), previa autorización del supervisor del contrato. Dichas verificaciones tienen como finalidad confirmar que todos los repuestos instalados sean nuevos, genuinos, o que cumplan con las condiciones descritas en el numeral anterior, garantizando así su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.		para verificar la autenticidad, procedencia y trazabilidad de los repuestos instalados en los vehículos.

	5. **Importación de repuestos no disponibles en el país:** • En el caso de que algún repuesto requerido para la ejecución de actividades de mantenimiento o reparación no se encuentre disponible en el país y deba ser importado, el contratista deberá **informar por escrito al supervisor del contrato**, indicando el tiempo estimado de entrega, el cual **no podrá exceder de treinta (30) días calendario**. Esta comunicación deberá presentarse de manera inmediata al identificar la necesidad de importación, con el fin de garantizar la planeación, seguimiento y continuidad del servicio dentro de los plazos establecidos contractualmente. 6. **Aceites y lubricantes:** • Los aceites y lubricantes utilizados en el mantenimiento de los vehículos deberán cumplir estrictamente con las **especificaciones técnicas recomendadas por la casa matriz del fabricante**, garantizando que correspondan a los estándares de calidad, viscosidad, certificaciones y características funcionales requeridas para el óptimo desempeño del motor y sus componentes. En ningún caso se condicionará su uso a una marca específica, siempre que el producto cumpla con las características técnicas establecidas por el fabricante. Así mismo, el servicio deberá incluir el **cambio de aceite y lubricantes sin generar cobro adicional por concepto de mano de obra**, dado que dicha actividad hace parte integral del mantenimiento requerido. 7. **Marcación de repuestos:** • Todos los repuestos que se instalen en los vehículos, tales como amortiguadores, baterías, ejes y cualquier otro componente cuya forma o dimensión lo permita, deberán ser marcados con la sigla identificadora de los vehículos correspondiente. Esta marcación deberá realizarse únicamente cuando no afecte la funcionalidad, seguridad, desempeño, garantía o vida útil del repuesto, y tendrá como finalidad asegurar la trazabilidad, control y adecuada identificación de los elementos instalados durante la ejecución del contrato.		
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista presentó, dentro de su oferta, una certificación escrita expedida por su representante legal, mediante la cual se comprometa a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a la gestión y disposición final de todos los elementos sustituidos durante el mantenimiento de vehículos. La certificación deberá contemplar como mínimo los siguientes compromisos: **1.** Cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018: • El contratista se comprometió a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como del Decreto 284 de 2018, que desarrolla y adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y	SI	El contratista cumple con los requisitos ambientales establecidos para la disposición final de los elementos sustituidos durante los mantenimientos realizados, efectuando la entrega de aceites usados, baterías, filtros, llantas y demás residuos a gestores ambientales autorizados. Asimismo, presenta los certificados de disposición final y demás soportes

	disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos. • El contratista certificó que todo el aceite usado, baterías, filtros, piezas electrónicas, y demás componentes retirados durante el mantenimiento, serán gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente, garantizando su recolección, etiquetado, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final conforme a las obligaciones ambientales aplicables. **2. Gestión de residuos peligrosos y especiales:** • El contratista incluyo una certificación en la que afirmo su compromiso de gestionar adecuadamente los residuos peligrosos y especiales generados durante los mantenimientos, tales como aceites usados, baterías plomo–ácido, llantas, filtros contaminados, solventes y demás materiales que puedan representar riesgo para el medio ambiente o la salud humana. • El contratista será responsable de asegurar que todos estos residuos sean gestionados mediante un gestor ambiental autorizado, debidamente acreditado ante la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional o entidad correspondiente). • El contratista anexo a su oferta los certificados de manejo y aprovechamiento de residuos peligrosos emitidos por el gestor ambiental autorizado, correspondientes a los últimos seis (6) meses, específicamente en lo relacionado con aceites usados, baterías plomo-ácido u otros residuos peligrosos propios de procesos de mantenimiento vehicular. **3. Presentación de certificados de disposición final:** • Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final correspondientes a todos los elementos retirados y sustituidos durante las actividades de mantenimiento. Estos certificados deberán ser emitidos exclusivamente por gestores ambientales autorizados y deberán entregarse con una periodicidad mínima de cada seis (6) meses, garantizando la trazabilidad y adecuada gestión ambiental de los residuos generados. ▪ Certificados de disposición final de aceites usados. ▪ Certificados de disposición final de baterías plomo-ácido. ▪ Certificados de disposición final de filtros de aceite y aire. ▪ Certificados de disposición final de llantas y demás componentes sustituidos.		ambientales requeridos por el supervisor del contrato para verificar el adecuado manejo y trazabilidad de los residuos generados.

La presentación de estos documentos formará parte del cumplimiento contractual y constituirá un requisito obligatorio para la verificación del manejo adecuado de residuos peligrosos y especiales derivados del servicio de mantenimiento automotor.

4. **Registro de Generador de Residuos Peligrosos – RUA (IDEAM).**

El contratista acreditó, dentro de su oferta, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y reporte de residuos peligrosos ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.
Para tal efecto, allego soporte que evidencia su inscripción y/o reporte activo en el Registro Único Ambiental – RUA, incluyendo el componente de residuos peligrosos, correspondiente a cada uno de los talleres ofertados donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento.
Este soporte permitió verificar que el contratista se encuentra cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, en especial en lo relacionado con la gestión de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen):

5. **Actualización del Registro Ambiental:**

El contratista garantizo que la información reportada en el Registro Único Ambiental – RUA se encuentra actualizada a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la normatividad ambiental vigente.
Así mismo, se comprometió a realizar la actualización periódica de dicha información durante la ejecución del contrato, incluyendo el reporte anual de residuos peligrosos generados, dentro de los plazos definidos por la autoridad ambiental competente.
El supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones y solicitar los soportes correspondientes durante la ejecución contractual.

6. **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR):**

El contratista se comprometió en su oferta a elaborar y presentar un **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR)** durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir con lo dispuesto en la **Resolución 1362 de 2007** y el **Decreto 1076 de 2015**, y ser presentado al **supervisor del contrato** dentro de los **primeros 30 días** a partir de la firma del contrato.
El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo:

- Las acciones para la recolección segura de los residuos.
- Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas.
- Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados.
- Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos.

	7. Permisos y licencias ambientales: El contratista deberá presentar, dentro de los primeros treinta (30) días a partir del inicio del contrato, los permisos y licencias ambientales expedidos por la autoridad ambiental competente para los gestores ambientales encargados de la disposición final de los residuos. Estos documentos deberán incluir: • Licencias de funcionamiento de los gestores ambientales. • Permisos de vertimientos en caso de que el proceso incluya residuos líquidos. • Estos documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato y podrán presentarse en formato digital en cumplimiento de la Directiva Presidencial de Cero Papel (Directiva Presidencial 04 de 2012). **8. Condiciones para el servicio de lavado de vehículos:** • Cuando el servicio de lavado ofertado se preste en instalaciones que estén conectadas al sistema de alcantarillado municipal, el contratista deberá presentar un certificado de disponibilidad de alcantarillado, expedido por la empresa de servicios públicos correspondiente, que acredite que el establecimiento cumple con los requisitos técnicos para la conducción y manejo adecuado de vertimientos. • Adicionalmente, el contratista anexó en su oferta el recibo actualizado de acueducto y alcantarillado del lavadero propuesto, con el fin de verificar la legalidad del servicio, la conexión al sistema público y la vigencia del uso adecuado de los recursos hídricos asociados a la actividad. **9. Responsabilidad y visitas de verificación:** • En caso de que el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá permitir visitas a los talleres y empresas gestoras de residuos para verificar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos. El contratista será responsable de asumir los costos y logística asociados a estas verificaciones. • Cualquier infracción a la normatividad ambiental, ya sea por omisión o falta de permisos, será responsabilidad exclusiva del contratista y podrá dar lugar a sanciones contractuales.		
3	**SERVICIOS** <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> • El contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para los vehículos designadas por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional.	SI	Todos los vehículos son intervenidos de acuerdo a las órdenes de trabajo y con base al historial registrado en el SIGEA, cumpliendo a cabalidad con las condiciones establecidas para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

	• En caso de ser necesario y cuando así lo solicite el supervisor del contrato, realizar un concepto técnico sobre el vehículo que lo requiera, sin generar costo adicional para la Institución. Este concepto deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el presente estudio previo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. • Realizar diagnósticos y cotización a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un **funcionario responsable**, quien estará disponible durante todo el **proceso de mantenimiento** y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar el vehículo al **funcionario designado** por el supervisor del contrato, mostrando los **repuestos cambiados** y explicando el **mantenimiento realizado**. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato **1LF FR-0094 Control final de mantenimientos**, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. • Cualquier supervisor del contrato, de manera aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir el vehículo a satisfacción, una **muestra de los repuestos** que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean **nuevos, genuinos y/o originales**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. • El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la **trazabilidad** de los repuestos, tales como **manifiestos de importación, certificados de origen** o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante • El contratista en caso de ser necesario y previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato, realizará diagnostico a los vehículos mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la Policía nacional-Policía Metropolitana de Pereira. • El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a lo establecido en la ficha técnica de cada vehículo. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.		del parque automotor, garantizando la atención de los vehículos requeridos, el suministro de los repuestos necesarios y el cumplimiento de los tiempos establecidos contractualmente. Asimismo, ha realizado los diagnósticos, cotizaciones y conceptos técnicos solicitados por el supervisor del contrato sin generar costos adicionales para la Institución.
4	**MANTENIMIENTO** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:	SI	El contratista presta el servicio de mantenimiento de

	• **Prestación del servicio de mantenimiento:** El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento enviadas por el **supervisor del contrato** de manera **inmediata, eficiente y eficaz**, dentro del horario de **lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.**, en jornada continua, y los sábados de **8:00 a.m. a 1:00 p.m.**, en las instalaciones designadas para el servicio de reparación o mantenimiento de los vehículos. **NOTA:** En situaciones excepcionales, como alteraciones del orden público que demanden un mayor apoyo del parque automotor, o para agilizar el proceso de facturación debido a problemas en el **SIIF Nación**, el contratista deberá atender fuera de los horarios estipulados, previa solicitud del supervisor, sin generar ningún costo adicional para la entidad. • **Atención en otras ciudades:** Si el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es requerido en ciudades distintas a Pereira, deberá ser prestado en un plazo máximo de **12 horas**, garantizando que no haya demoras por falta de personal o repuestos, y siempre previa coordinación con el supervisor del contrato. • **Cobertura de gastos adicionales:** El contratista asumirá todos los **gastos administrativos, de viáticos, transporte, herramientas y repuestos** necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional, sin generar costos adicionales al contrato, y bajo la coordinación del supervisor del contrato. • **Servicio de grúa y transporte:** El contratista deberá garantizar el **servicio de grúa y transporte** sin costo adicional en la ciudad de Pereira y a nivel nacional, disponible **24 horas al día, los 7 días de la semana**. El tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las **3 horas** desde el momento en que se solicite el servicio, sin ningún condicionamiento o restricción. **NOTA:** El contratista deberá proporcionar al supervisor el **contacto directo** de la empresa encargada del servicio de grúa, para que pueda ser solicitado en días no laborales. La empresa de transporte deberá registrar el estado del vehículo mediante **registro físico o tecnológico** (inventario) al recibirlo, siendo el contratista responsable de cualquier daño que ocurra durante el traslado. • **Mantenimiento de todas las marcas y líneas:** El contratista deberá prestar servicio de mantenimiento para las marcas y líneas de vehículos especificados en el **Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 2**, así como para otras marcas y líneas que, por requerimientos institucionales, entren en inventario durante la ejecución del contrato. • **Cambios en los talleres ofertados:** Si durante la ejecución del contrato es necesario cambiar alguno de los talleres ofertados, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato para su **autorización**, explicando las razones del cambio. Este cambio no deberá generar interrupciones en el servicio ni costos adicionales. ➢ **Servicio de lavado de vehículos:** Después de cada servicio de mantenimiento, los vehículos deberán ser **entregados lavados** sin costo adicional para la Policía Nacional. El lavado deberá realizarse en establecimientos que cumplan con la **normatividad ambiental vigente** y que estén ubicados cerca del lugar donde se realicen los mantenimientos		manera inmediata, no presenta demoras en la atención, cuenta con personal y repuestos para el servicio de mantenimiento. Se evidencia cada que se realiza un mantenimiento a un parque automotor, el contratista hace entrega del mismo debidamente lavado.

	El contratista deberá llevar un registro fotográfico del estado **antes, durante y después** de las intervenciones a los vehículos, incluyendo los **repuestos utilizados**. • Este registro podrá ser solicitado por los supervisores **en cualquier momento** durante la ejecución del contrato, y las imágenes deberán ser entregadas **sin dilación alguna** cuando sean requeridas.		
5	**SEGUIMIENTO** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: • **Facilidad de acceso para verificación de repuestos:** Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará el acceso a sus instalaciones para que los **funcionarios autorizados** (supervisores o coordinadores de las unidades con presupuesto asignado), acompañados de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, puedan realizar **verificaciones aleatorias**. Estas verificaciones tendrán como objetivo asegurar que los repuestos instalados en los vehículos durante las actividades de mantenimiento sean **nuevos** y cumplan con las condiciones pactadas. • **Trazabilidad de repuestos:** El contratista permitirá al **supervisor del contrato**, en cualquier momento, revisar los **manifiestos de importación**, **certificados de origen** u otros documentos que permitan realizar la **trazabilidad de los repuestos** utilizados en los vehículos, asegurando su calidad y procedencia conforme a lo establecido en el contrato. • **Prestación de servicios adicionales:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, sea necesario realizar un **servicio de mantenimiento** no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos, el contratista deberá realizar un **estudio de mercado** que incluya un mínimo de **tres cotizaciones** de establecimientos comerciales acreditados, seleccionando la opción más económica. El costo de este servicio deberá incluir los impuestos y retenciones aplicables por ley. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos **tres cotizaciones** de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. ➢ **Verificación de desequilibrio económico o sobrecostos:** Si durante la ejecución del contrato se observa que algún ítem genera un **desequilibrio económico** para el contratista o se identifican **sobrecostos** que puedan causar un detrimento a los recursos públicos, las partes procederán a verificar la situación. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del apartado anterior para ajustar el costo del servicio conforme a los precios del mercado.	SI	CUMPLIO, debido que para los talleres de mantenimiento se han asignado funcionarios idóneos con capacitaciones de mecánica automotriz y repuestos, los cuales pasan revista de manera aleatoria. Teniendo en cuenta los repuestos que no están relacionados en el contrato vigente, se realiza estudio de mercado, donde se toma como muestra representativa mínimo tres cotizaciones, realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se toma la de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO VEHÍCULOS** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -Que garantizará servicios especializados como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, alineación y balanceo, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa y mantenimiento preventivo y/o correctivo El contratista deberá informar al supervisor de manera oportuna sobre el lugar donde se realizará el servicio especializado (incluyendo, sistemas de gas, sistemas de aire acondicionado, rectificadora, torno, reparación	SI	El contratista cumple con las condiciones establecidas para la prestación de servicios especializados de mantenimiento automotor, garantizando la ejecución de actividades como rectificación de motores, alineación y balanceo, sistemas eléctricos y electrónicos, latonería y

	de inyectores y turbos, reparación de cajas de velocidades y de dirección) para que este pueda verificar el proceso de mantenimiento El contratista será responsable de asegurar que los talleres que presten el servicio de mantenimiento especializado cumplan con los estándares técnicos requeridos por la entidad, garantizando la calidad y efectividad de los servicios. Para evitar sobrecostos, el contratista deberá garantizar que las cotizaciones de los talleres seleccionados se ajusten a los precios de mercado. En ese sentido, el contratista deberá presentar un mínimo de tres cotizaciones comparativas para cada servicio requerido, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato, quien autorizará la contratación con el taller que ofrezca la mejor relación costo-beneficio, siempre bajo los principios de economía y eficiencia. Durante la ejecución del contrato podrán presentarse actividades o reparaciones no incluidas en la lista de precios. Estas podrán ejecutarse previa autorización del supervisor del contrato, soportadas mediante diagnostico técnico y 3 cotizaciones. En estos casos el contratista podrá subcontratar servicios especializados aplicando una margen de intermediación del 12%. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos **tres cotizaciones** de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. La responsabilidad por las garantías de los trabajos especializados será exclusiva del contratista, quien deberá responder por cualquier falla o incumplimiento en la calidad del servicio prestado. El supervisor del contrato podrá, en cualquier momento, realizar verificaciones sobre los trabajos especializados que hayan sido subcontratados. El contratista deberá proporcionar toda la información que el supervisor requiera, como documentos, registros, cotizaciones, y cualquier otro detalle pertinente, con el fin de verificar el avance de los trabajos y asegurar que no se presenten sobrecostos. Además, el contratista deberá facilitar el acceso del supervisor a los talleres donde se realicen los servicios especializados. Dichos talleres estarán obligados a brindar toda la información relacionada con el estado y el detalle de los trabajos en curso, permitiendo un control exhaustivo del proceso y asegurando la transparencia y correcta ejecución de las labores contratadas. Una vez adjudicado el proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal		pintura, tapicería, reparación de llantas, revisión técnico-mecánica, mantenimiento de sistemas de gas, reparación de partes blindadas, servicio de grúa y demás actividades especializadas requeridas para el parque automotor institucional.
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: *-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.* *El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes:*	SI	Cumple con las condiciones de prioridad en la atención establecidas contractualmente, garantizando la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento

	<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>EXPRESS</td><td>2 a 3 HORAS</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr></table> En relación con los trabajos **EXPRESS**, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos Los vehículos inicialmente ingresarían para **diagnostico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días hábiles, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación. **NOTA:** los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso del vehículo al taller. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.		preventivo, correctivo y express solicitados por las diferentes unidades de la Policía Nacional, evitando demoras injustificadas que afecten la operatividad del parque automotor. De igual forma, los vehículos son ingresados al taller para la realización del diagnóstico técnico correspondiente, el cual se efectúa dentro de los tiempos establecidos, remitiendo posteriormente la cotización al supervisor del contrato para su respectiva revisión y autorización mediante orden de trabajo.
8	**MANEJO Y/O CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO** <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> -Que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de los vehículos, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.	SI	cumple con las condiciones establecidas para el manejo y conducción de los vehículos objeto del contrato, garantizando que no realiza desplazamientos ni permite la conducción de los automotores por personal ajeno a la Policía Nacional durante la ejecución contractual.
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> -Que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matiz, que consiste en: **Mantenimiento preventivo:** Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros. **Mantenimiento correctivo:** • Reparación de suspensión. • Cambio de piezas. • Reparación de motor.	SI	el contratista realiza las actividades de mantenimiento preventivo encaminadas a preservar las condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil de los vehículos, efectuando labores de inspección, ajuste, limpieza, lubricación, calibración, reparación y sustitución de componentes cuando se requiere. Asimismo, ejecuta los

	• Reparación sistema de inyección. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación kit de arrastre. • Reparación embrague. • Reparación dirección y bombas. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería, pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería. **Mantenimiento EXPRESS:** • Cambio de batería. • Cambio de aceite y filtros. • Cambio de bombillos. • Tensión frenos. • Nivelación de líquidos. • Cambio pastillas y bandas. -Que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 2 así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. **NOTA 1:** El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo o correctivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. Todo vehículo que ingrese al taller debe ser verificado por una persona que el contratista designe en hacer la recepción y realizará el inventario donde deberá reposar las novedades físicas (nivel combustible, rayones, abolladuras etc.) y diagnostico (falla) por la cual ingresa el vehículo en donde debe reposar la firma del respectivo conductor a quien se le deberá entregar copia de dicho documento. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: En caso de que requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 2, el proveedor deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor, y así sustentar el precio de dicho repuesto o mano de obra, sin embargo, si el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual. -Que, en la actividad de mantenimiento, contemplará en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo y/o cambio por piezas		mantenimientos correctivos relacionados con sistemas de suspensión, frenos, dirección, motor, transmisión, sistemas eléctricos y electrónicos, refrigeración, hidráulicos, neumáticos, tapicería, latonería, pintura e identidad institucional, según las necesidades identificadas en cada automotor.

	nuevas, originales y no remanufacturadas, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACION DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que está en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, sin dilación alguna o demora no justificada. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), al inicio del contrato, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte "*Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013*", en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: * UVT (i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el proveedor, tendrá el precio o valor establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.	SI	cumple con las condiciones establecidas para la realización de la revisión técnico-mecánica y recertificación del sistema de gas vehicular, garantizando que estos servicios se efectúan a través de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y entidades debidamente acreditadas por las autoridades competentes. Asimismo, presenta al supervisor del contrato la documentación y certificaciones correspondientes para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos.
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería.	SI	CUMPLIO

	• Radios (Rin). <u>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año:</u> • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación o cambio sistema de inyección. • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico. • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). • Batería.		
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> Que en una actividad de mantenimiento que se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El contratista deberá realizar el cambio de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte del mantenimiento rutinario. Este servicio debe incluir la mano de obra necesaria, con un costo total establecido bajo una tarifa fija, que cubrirá tanto los insumos como el trabajo (filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, oring, etc). se cobrará una sola mano de obra la cual corresponde a la establecida para el cambio de aceite del automotor **NOTA:** El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> Que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	Cumple con los criterios establecidos para la facturación y cobro de mano de obra en las actividades de mantenimiento realizadas a los vehículos institucionales. En aquellos casos en que una intervención requiera el desmontaje de varios componentes para ejecutar un único trabajo de mantenimiento, únicamente se factura la mano de obra correspondiente a la actividad principal autorizada, evitando cobros adicionales por desmontes o actividades asociadas que formen parte del mismo procedimiento.
13	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Los proponentes deberán contar con personal técnico calificado en las especialidades requeridas para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de vehículos. Este personal debe estar debidamente capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación, asegurando la inmediatez requerida por el servicio policial. La formación académica deberá ser certificada por instituciones reconocidas por el **Ministerio de Educación Nacional**, que garanticen la calidad de los trabajos de mantenimiento. El contratista deberá presentar una **certificación escrita** firmada por su representante legal, indicando que cumple con el siguiente personal	SI	cumple con los requisitos establecidos respecto al personal técnico mínimo exigido para la ejecución del contrato, contando con profesionales, tecnólogos y técnicos debidamente capacitados en las diferentes especialidades relacionadas con el mantenimiento

mínimo por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANTIDAD (CAN)	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz, y/o Ingeniero electromecánico, y/o Ingeniero mecatrónico.
Jefe de taller de vehículos	1	Tecnólogo mecánico y/o tecnólogo automotriz, y/o tecnólogo electromecánico o afines.
Mecánico eléctrico y/o electrónico	2	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, además deberá presentar certificación de electricidad automotriz y/o electrónica o estudios a fines. Nota: uno de los técnicos deberá tener certificación en mantenimiento de vehículos eléctricos y/o híbridos.
Mecánico automotriz	4	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz o afines.
Mecánico Diésel	4	Técnico y/o tecnólogo en mecánica Diesel o afines

Notas adicionales:

1. **Soportes académicos:** La certificación presentada deberá incluir los **diplomas, actas de grado y certificaciones** de los estudios realizados por el personal técnico, expedidos por instituciones educativas **avaladas por el Ministerio de Educación Nacional**, Secretarías de Educación o centros de formación laboral reconocidos
2. **Asignación de cargos:** Se deberá garantizar la independencia de cada cargo, por lo que no se podrá asignar a una misma persona más de un puesto. Si alguna persona propuesta no puede participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá cumplir con los mismos o superiores requisitos de formación académica y experiencia, y ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato.
3. **Entrega de información del personal:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la lista del personal que prestará el servicio de mantenimiento en cada sede o taller. El o los supervisores realizarán la inspección física del personal técnico ofrecido, de la cual se elaborará un acta con las instrucciones correspondientes. Posteriormente, se llevará a cabo la presentación del grupo de supervisores y de los responsables de mantenimiento de las unidades.

Nombre completo.
Número de documento de identidad.
Cargo asignado.

4. **Enlace y peritajes:** El contratista deberá designar a una persona responsable en cada taller que servirá como enlace con el supervisor del contrato. Además,

preventivo, correctivo y especializado de vehículos. Asimismo, acreditó mediante certificaciones académicas, diplomas y demás soportes correspondientes que el personal asignado posee la formación requerida para el desempeño de las actividades contratadas

	deberá contar con personal calificado para realizar peritajes técnicos de los vehículos que requieran mantenimiento. En caso de ser solicitado un informe técnico, este deberá ser entregado por escrito en un plazo máximo de 48 horas. 5. **Tecnología y registro de información:** El contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal administrativo encargado de registrar los trabajos realizados en los vehículos y cualquier otra información requerida por el supervisor del contrato, para garantizar **un control adecuado del proceso.** 6. **Exclusividad del personal:** No se permitirá que dos o más proponentes incluyan el mismo personal técnico en sus ofertas, salvo en los casos en que exista un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades adscritas, por lo cual deberá contar con una (1) sede o taller en el área metropolitana de Pereira, que sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. **1. Número de puestos de trabajo:** La sede o taller deberá contar, como mínimo, con **cinco (5) puestos de trabajo express** y **siete (7) puestos de trabajo prolongado** para vehículos livianos, y **tres (3) puestos de trabajo express** y **tres (3) puestos de trabajo prolongado** para vehículos pesados. Su infraestructura debe garantizar que los **puestos de trabajo** se encuentren **bajo techo** y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento al personal técnico protegiéndolos en condiciones climáticas y de seguridad. **No se aceptarán** puestos de trabajo provisionales o cubiertos con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares. • Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de los vehículos, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización. El taller ofertado deberá contar con la capacidad de realizar mantenimiento a cualquier tipo de vehículo, sin restricciones por tamaño o capacidad de carga. Para ello, cada puesto de trabajo deberá disponer de un área suficiente que permita la circulación segura del personal y el uso adecuado de los equipos de trabajo, asegurando que las dimensiones del espacio sean adecuadas para la atención de vehículos tanto livianos como pesados. 2. **Instalaciones y seguridad:** El taller deberá contar con una estructura física sólida y permanente, compuesta por techos, paredes, el piso deberá estar completamente construido en concreto, con una superficie nivelada que soporte el tránsito	SI	cumple con los requisitos de capacidad operativa establecidos para la ejecución del contrato, disponiendo de una sede o taller dentro del área metropolitana de Pereira con la infraestructura, capacidad técnica, áreas de trabajo, equipos y personal necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional. Asimismo, el taller cuenta con los puestos de trabajo requeridos para la atención de vehículos livianos y pesados, los cuales se encuentran ubicados dentro de instalaciones permanentes, bajo techo, debidamente delimitadas, señalizadas y acondicionadas para garantizar la seguridad del personal técnico y de los vehículos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

de los vehículos y divisiones adecuadas que garanticen la protección de los vehículos y del personal técnico frente a las condiciones climáticas y riesgos de seguridad. Dicha estructura deberá asegurar que todos los puestos de trabajo se encuentren bajo techo, dentro de un área delimitada y controlada, que permita ejecutar las labores de mantenimiento de manera segura, organizada y eficiente.

No se aceptarán instalaciones provisionales ni estructuras improvisadas tales como carpas, polisombras, láminas de zinc o materiales similares, por cuanto no cumplen con las condiciones mínimas de estabilidad, seguridad y protección requeridas para la adecuada prestación del servicio.

- El contratista acreditó el cumplimiento del requisito de seguridad del taller mediante la presentación de la documentación exigida, en la cual se certifica que las instalaciones cuentan con un sistema de seguridad adecuado, ya sea a través de vigilancia privada o mediante un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) debidamente instalado y operativo, con grabación continua las 24 horas y capacidad de almacenamiento por un período mínimo de treinta (30) días. La documentación aportada incluye certificaciones vigentes que detallan la identificación del proveedor del servicio o del sistema, la cobertura de las áreas del taller, los horarios o condiciones de operación, la ubicación exacta del establecimiento, la vigencia de los mantenimientos técnicos y el cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo, se verifica que el taller dispone de un área segura para el almacenamiento de las motocicletas institucionales antes y después del mantenimiento, en concordancia con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, y que el contratista asume los compromisos relacionados con el monitoreo y control visual de las zonas operativas del taller, conforme a lo requerido.

3. **Certificación y ubicación de la sede:**

El contratista indico la ubicación exacta de la sede o taller en la oferta, anexando el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, que evidencie que la actividad económica está registrada bajo los códigos CIIU 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores) o 4542 (Mantenimiento y reparación de vehículos y sus partes y piezas).
Si el taller ofertado no es de propiedad del contratista, deberá presentar un **convenio o carta de intención** firmada por el propietario, en la que se garantice la disponibilidad del taller para cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato.

4. **Puesto de parqueo:**

El contratista deberá asegurarse de que los vehículos permanezcan **dentro de las instalaciones** del taller antes, durante y después del mantenimiento, con el fin de evitar cualquier interferencia con la movilidad urbana y garantizar la seguridad vial.
Es por ello que el taller deberá contar con una zona de parqueo de vehículos cuyo espacio debe contar con capacidad como mínimo para 15 vehículos livianos y 2 para vehículos pesados que se encuentren en proceso de diagnóstico o pendientes de autorización, En **ningún momento** los vehículos podrán ser estacionados fuera de las instalaciones del taller, incluyendo **andenes, vías públicas u otras zonas** que afecten el libre tránsito vehicular o peatonal. Esto garantizará el cumplimiento de las normas establecidas en el **Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002)**, evitando la ocupación indebida de espacios

públicos. Conforme lo establece el artículo 76 "...no se permitirá el estacionamiento de vehículos en **andenes, vías peatonales, zonas verdes y demás espacios destinados al uso público...**"

5. **Equipos y herramientas:**

Los puestos de trabajo deben estar equipados con las **herramientas y equipos especializados** necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y el área de trabajo deberá permitir el **ingreso y manejo de los vehículos**, garantizando la calidad y eficiencia del servicio.

6. **Área de trabajo y operario:**

El contratista deberá contar con un espacio adecuado dentro del taller para que el operario o funcionario designado por el ordenador del gasto pueda gestionar las órdenes de trabajo. Este espacio deberá estar equipado con **mobiliario básico** (escritorio y silla) y **recursos tecnológicos** (internet, impresora, papel).

7. **Planos y distribución:**

- El contratista presentó, dentro de su oferta, un plano arquitectónico o estructural de la sede o taller ofertado, el cual deberá estar firmado por un arquitecto o ingeniero civil, anexando copia legible de su tarjeta profesional vigente. El plano deberá corresponder a la estructura física real del establecimiento en el que se prestará el servicio de mantenimiento.
- El documento deberá mostrar de forma clara y detallada la distribución de los espacios de trabajo, incluyendo las áreas destinadas a mantenimientos express, mantenimientos prolongados, zonas de circulación, accesos, áreas de almacenamiento seguro de vehículos, y demás espacios necesarios para la ejecución adecuada y segura del servicio.
- Asimismo, el plano deberá indicar las dimensiones exactas de los puestos de trabajo, áreas de tránsito y zonas operativas, garantizando que el desplazamiento de los vehículos y del personal se realice sin interferencias y en condiciones de seguridad acordes con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- Este requisito es obligatorio. La no presentación del plano en los términos descritos será causal de **rechazo de la oferta**. El plano deberá tener una vigencia no superior a sesenta (60) días previos a la fecha de presentación de la oferta y deberá ser entregado sin modificaciones posteriores durante el proceso de evaluación.

8. **Visita técnica y evaluación:**

- El comité evaluador realizo una visita técnica a la sede o taller ofertado con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este documento, así como constatar que el taller se encuentra en funcionamiento dentro del área metropolitana de Pereira. Durante esta visita se evaluarán aspectos operativos, técnicos, físicos, ambientales y de seguridad, de acuerdo con los lineamientos definidos para la prestación del servicio de mantenimiento automotor institucional.
- No se aceptará ningún cambio de sede durante el proceso de evaluación, ya que la valoración se efectuará exclusivamente sobre la sede inicialmente ofertada, la cual deberá cumplir plenamente con las condiciones exigidas.

9. **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**

La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019

	del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dado que la normativa vigente exige la implementación, mantenimiento y operatividad del SG-SST en todas las sedes donde la empresa desarrolle actividades económicas, el contratista deberá garantizar que cada una de las sedes ofertadas cuente con un Plan Integral del SG-SST, debidamente implementado y en funcionamiento. Para acreditar este cumplimiento, el contratista deberá anexar en su oferta una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la cual se valide expresamente que cada sede ofertada cumple con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la implementación de los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 y las obligaciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015. 1. Certificación expedida por la ARL 2. Copia del Plan Integral del SG SST 3. Certificado de afiliación vigente a la ARL del empleador 4. Certificados de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 5. Evidencia documental de implementación del SG SST 6. Certificado de cumplimiento de normas de higiene y seguridad industrial del taller, expedido por el responsable del SG SST o por la ARL (cuando aplica). 7. Programa de gestión del riesgo químico, 8. Plan de emergencias y evacuación actualizado **Notas adicionales:** No se aceptará que una misma sede o taller sea ofertada para más de un lote, a excepción de casos de consorcios o uniones temporales. El contratista deberá cumplir con todas las normativas municipales, nacionales y de bioseguridad vigentes, especialmente en casos de emergencia social.		
15	**CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VEHÍCULOS EN LOS DISTRITOS DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL, APIA, BELÉN DE UMBRÍA Y LA VIRGINIA.** <u>El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> • El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos en los distritos de Policía de Santa Rosa de Cabal, Apía y Belén de Umbría y La Virginia. Este servicio podrá prestarse mediante sedes propias o a través de convenios suscritos con talleres ubicados en dichos municipios, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y operativas exigidas para la correcta atención del parque automotor institucional. • El mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo, los servicios de cambio de aceite, cambio de filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, y revisión y/o reemplazo de baterías, garantizando la disponibilidad y atención oportuna en los municipios mencionados. • El contratista deberá garantizar la disposición final adecuada de todos los elementos sustituidos, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás componentes generados durante la ejecución del mantenimiento, asegurando el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos y especiales. El contratista deberá certificar el cumplimiento de estas obligaciones y presentar al supervisor del contrato, de manera periódica, la evidencia documental de los repuestos cambiados, así como los certificados de disposición final		cumple con las condiciones establecidas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos asignados a los Distritos de Policía de Santa Rosa de Cabal, Apía, Belén de Umbría y La Virginia, garantizando la disponibilidad de talleres propios y/o mediante convenios con talleres ubicados en dichos municipios, los cuales cuentan con la capacidad operativa necesaria para atender oportunamente los requerimientos del parque automotor institucional.

	emitidos por gestores ambientales debidamente autorizados. Esta información deberá entregarse dentro de los plazos establecidos por el supervisor y será requisito para la verificación del adecuado manejo ambiental de los residuos generados durante la prestación del servicio. • Los **técnicos y/o mecánicos** encargados de realizar las rutinas de mantenimiento en estos municipios serán **responsabilidad del contratista y/o propietario del taller**, incluyendo la **experiencia del personal, formación académica y afiliación a salud y riesgos laborales**. En ningún caso la entidad será responsable por la falta de cumplimiento de los requisitos legales del trabajador. **Nota 1:** Las **garantías** para los mantenimientos preventivos se aplicarán de acuerdo con lo descrito en el **numeral 12 del anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**. Cada sede deberá contar con al menos **un técnico certificado** y **un puesto de trabajo para vehículos**, el cual deberá estar **bajo techo**. **Nota 2:** Los contratistas podrán presentar **convenios** con los mismos talleres en los municipios indicados para la ejecución del contrato.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo.	SI	El contratista cumple con las condiciones establecidas en materia de confidencialidad, reserva y protección de la información institucional, garantizando que toda la información conocida o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las actividades contratadas y no será divulgada, reproducida, entregada o utilizada para fines distintos a los autorizados por la Policía Nacional.
17	**HERRAMIENTAS** El contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -Que cada sede o taller ofertado cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para cada puesto de trabajo, garantizando la operación adecuada de todos los sistemas que conforman los vehículos, para realizar intervenciones en los sistemas de motor, suspensión, sistema eléctrico, dirección, frenos, transmisión y demás componentes mecánicos y electrónicos necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	SI	Cumple con las condiciones establecidas respecto a la disponibilidad de herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, garantizando que cada sede o taller ofertado cuenta con los equipos, instrumentos y herramientas especializadas necesarias para la

			adecuada prestación del servicio.
18	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Con el fin de garantizar un **seguimiento riguroso** a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar semanalmente las **prefacturas o cotizaciones** correspondientes a los servicios realizados, para su **revisión y aprobación** por parte del supervisor del contrato. Esta revisión será un **requisito previo** para la tramitación de los pagos. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un **informe mensual** de ejecución del contrato, que incluya un **resumen global** del estado de los servicios prestados, discriminando el **presupuesto ejecutado por cada unidad** para asegurar un control preciso de las cuentas. Este informe deberá incluir: • Un **balance del avance** respecto al cronograma establecido. • La relación del **presupuesto utilizado** por cada unidad policial. Este informe será entregado al supervisor del contrato junto con las prefacturas correspondientes, sirviendo como herramienta clave para la evaluación del **progreso**, el **cumplimiento del contrato**, y para garantizar la **transparencia** en su ejecución. Si por alguna razón se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. **Parágrafo Primero**: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo SIIF NACION para su aprobación por parte del supervisor **y posteriormente publicadas** en la plataforma SECOP II, de madera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuesto o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones. De acuerdo a lo anterior, el contratista presentó en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que previa coordinación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la revisión de las pre facturas, entregará la facturación correspondiente de acuerdo al mes y a los trabajos ejecutados, **dentro de los cinco (05) últimos días del mes a factura**, para su respectiva revisión y posterior trámite de pago ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira.		cumple con las condiciones establecidas para la facturación de los servicios ejecutados en desarrollo del contrato, actuando con transparencia y garantizando que los valores cobrados corresponden únicamente a las actividades de mantenimiento y repuestos previamente autorizados por el supervisor del contrato. De igual forma, el contratista realiza la entrega periódica de las prefacturas y cotizaciones correspondientes a los servicios ejecutados, permitiendo su revisión, validación y control previo por parte del supervisor del contrato antes de proceder con la facturación definitiva.
19	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** *El contratista certificó que,* *-Cumplirá con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*	SI	El contratista cumple con el compromiso anticorrupción exigido dentro del proceso contractual, manifestando su disposición permanente para suministrar la información que resulte necesaria para garantizar la transparencia, trazabilidad y legalidad de todas las actividades

			desarrolladas durante la ejecución del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado no se presentaron novedades de relevancia sobre la ejecución del contrato, de igual forma, se viene realizando seguimiento minucioso para que todo lo que se debe estar verificando en las especificaciones técnicas se esté cumpliendo bajo el marco normativo.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (144) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (23) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.
El pago total del valor del contrato se realizará en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.
Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos requeridos para el pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite de pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de los bienes entregados y/o servicios prestados de acuerdo con las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con las condiciones técnicas.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato: **#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$**

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

LOTE 1 (MOTOCICLETAS).
NOMBRE BENEFICIARIO: RUTA 30 SOLUTIONS SAS.
BANCO: Bancolombia.
TIPO DE CUENTA: Ahorros.
NUMERO DE CUENTA: 54900002658

LOTE 2 (VEHÍCULOS).
NOMBRE BENEFICIARIO: RUTA 30 SOLUTIONS SAS.
BANCO: Bancolombia.
TIPO DE CUENTA: Ahorros.
NUMERO DE CUENTA: 54900002659

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

LOTE 1 MOTOCICLETAS DERIS

a. Balance General de Pagos		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 218.496.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 204.423.936,32	93.56%
Valor total facturado	$ 204.423.936,32	93.56%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 204.423.936,32	93.56%
Valor pendiente de entrega	$ 14.072.063,68	6.44%

LOTE 2 VEHICULOS DERIS

a. Balance General de Pagos		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 449.830.389,95	100%
Valor total de las entregas	$ 442.414.890,67	98.35%
Valor total facturado	$ 442.414.890,67	98.35%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 442.414.890,67	98.35%
Valor pendiente de entrega	$ 7.415.499,28	1.65%

Nota: La ejecución financiera corresponde al DERIS.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 MOTOS	40.927.936,32	29/10/2026	40.927.936,32	FB 14290 Y OTRAS	40.927.936,32	N/A	443197826
MOTOS	24.435.598,61	29/10/2026	24.435.598,61	FB 14290 Y OTRAS	20.382.217,61	4.053.381,00	443221926
02 CARROS	160.359.963,72	29/10/2026	160.359.963,72	RP14327Y OTRAS	160.359.963,72	10.036.257,00	443107826
CARROS	367.399,72	29/10/2026	367.399,72	RP14327Y OTRAS	367.399,72	N/A	43135026

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista, la entrega oportuna de la facturación los primero 5 días de cada mes, para evitar traumatismos en el área administrativa en el pago.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: **IJ. JOHN WILMER ROTAVISTA RAMIREZ**
Cargo: Grupo movilidad DERIS
Supervisor Contrato Nro. **82-7-10017-26**
Correo electrónico: john.rotavista@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3168885518